



MINUTA DE DECLARACIÓN N° 19/2026

REF: DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y COMUNITARIO EL "OPERATIVO DE ASISTENCIA SOCIAL Y ASESORAMIENTO VECINAL

VISTO:

La solicitud formal presentada ante este cuerpo legislativo con fecha 07 de septiembre de 2026, la necesidad e importancia de acercar los trámites de asesoramiento social a la comunidad de Tilcara de conformidad con los lineamientos de la Ley Provincial N° 4466; y

CONSIDERANDO:

Que, es una prioridad y un deber fundamental de este Concejo Deliberante promover el bienestar general y facilitar el acceso de los vecinos de Tilcara a las herramientas de protección y asistencia social vigentes.

Que, el traslado hacia los grandes centros urbanos o delegaciones administrativas centrales implica un gasto económico y una inversión de tiempo que muchos ciudadanos en situación de vulnerabilidad no pueden afrontar.

Que, la Ley Provincial N° 4433 establece y fundamenta la imperiosa necesidad de descentralizar y acercar los trámites administrativos, asesoramientos técnicos y servicios esenciales directamente a los núcleos comunitarios.

Que, se ha planificado la realización de un Operativo de Asistencia Social integral para el próximo miércoles 16 de septiembre de 2026, a partir de las 17:00 horas, con el objeto de brindar atención vecinal personalizada.

Que, dicho operativo contempla asesorías críticas en materia de jubilaciones, pensiones por fallecimiento, reajustes, pensiones por discapacidad, el Plan de Pago de Deuda Previsional (para mujeres de 50 a 59 años y hombres de 55 a 64 años), la Asignación Universal por Hijo (AUH), Asignaciones Familiares, Becas Progresar, Monotributo Social y la validación de la Garrafa Social ReSEF (ex Programa Hogar).

Que, la Fundación Segundo Centenario y el Sr. Adrián Mendieta vienen desarrollando una destacada e invaluable labor comunitaria en el territorio de la provincia, articulando de manera eficiente soluciones reales para la población.

Que, el edificio del Concejo Deliberante de Tilcara constituye el espacio institucional idóneo, accesible, cómodo y seguro para garantizar que la ciudadanía evacue sus dudas y regularice su situación previsional y social.

Que, los organizadores han manifestado su compromiso explícito de resguardar, cuidar y restituir las instalaciones públicas otorgadas en perfectas condiciones edilicias y de absoluta limpieza al concluir las jornadas de atención.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE





**LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA
DE DECLARACIÓN N° 019/2026-HCDT**

ARTÍCULO 1°.- INTERÉS MUNICIPAL. Declárese de Interés Social y Comunitario el "Operativo de Asistencia Social y Asesoramiento Vecinal" a realizarse en la localidad de Tilcara el próximo miércoles 16 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACIÓN DE ESPACIO. Autorízase el uso de las instalaciones del Salón del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara para el desarrollo del mencionado operativo, a partir de las 17:00 horas del día fijado.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCIMIENTO. Otórguese un Diploma y Certificado Oficial de Reconocimiento Institucional a la **Fundación Segundo Centenario** y al **Sr. Adrián Mendieta**, en virtud de su constante labor solidaria, compromiso social y vocación de servicio en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 4°.- COMPROMISO EDILICIO. Déjese constancia de la obligación de los organizadores de velar por la integridad, orden y limpieza del espacio físico cedido una vez finalizadas las actividades programadas.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de razón, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 8 de setiembre de 2026.

